

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

*Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

0891

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-A2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 25 de Agosto del 2010.

VISTO:

El Informe N°. 023-2010-OEC/SANEAMIENTO, Responsable de OEC, de la Obra :
"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la Localidad de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac",

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, de Conformidad al **CONVENIO ESPECIFICO N° 007 – 2009**, Suscrito entre el FOSBAM, y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la localidad de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac."; por la Municipalidad mediante la Modalidad de Encargo.

Que mediante Informe N°. 023-2010-OEC/SANEAMIENTO, del Responsable de OEC de la Obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la Localidad de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac"**, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Adquisición permanente de materiales para la mencionada obra

Que, estando al "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de FOSBAM, para Ejecución de Proyectos mediante Convenio con las Municipalidades del ámbito de Influencia del Proyecto Minero Las Bambas", señala que es facultad de la Municipalidad **APROBAR** el Expediente de Contratación y Adquisición;



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

0890

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Sé.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA ACP N° 006 – 2010 – CE – MDCH, para Adquisición permanente de materiales para la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desague en la Localidad de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac", según requerimiento de la residencia.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Obra para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de Contrataciones OEC de la Obra, la Publicación de las Bases Administrativas mediante la Pagina Web de la Municipalidad para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COTABAMBAS

Pio Gallegos Forfán
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALHUAHUACHO

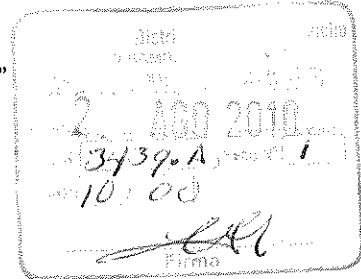
FOSBAM
"Fondo Social Las Bambas"

"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desague en la Localidad de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y DEMOCRATICA EN EL PERU"

INFORME N°. 023-2010-AA-AA-M.S.A.P.I.D-CH/C.

0889



A : Prof. Pio Gallegos Farfán.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

DE : Héctor Gallegos Ochoa Asistente Administrativo y Responsable de
OEC de la Obra Saneamiento.

ASUNTO : Remite Expediente de la Bases Administrativas del Proceso de
ADJUDICACION Y CONTRATACION PÚBLICA ACP. N°. 006-
2010-CE-MDCH.

FECHA : Challhuahuacho, 25 de Agosto del 2010.

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de manifestarle el saludo Cordial y en seguida para Informarle que el Proyecto de Saneamiento se viene ejecutándose de manera normal, después de haberse efectuado la transferencia de cargo de la Residencia de Obra, por otro debo precisarle que de conformidad a la Resolución de Alcaldía se ha Designado los miembros del Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto de Saneamiento, la misma que recae en mi persona presidir dicho Comité, y estando el requerimiento del área usuaria aprobado por la Supervisión y la Residencia de la Obra y contando con los recursos económicos disponibles, es procedente dar trámite a la mencionada Solicitud de adquisición de materiales.

En efecto el Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas para la **Adjudicación y Contratación Pública ACP. N°. 06 – 2010 –MDCH**, de conformidad al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del FOSBAM, por cuanto Procede realizar dicho proceso, para la adquisición de materiales para la mencionada Obra, Por lo cual Solicito la Aprobación de las Bases Administrativas, mediante Resolución de Alcaldía, para efectuar el proceso de Licitación de adquisición de materiales.

Cumplo en Informar para los trámites de Orden Administrativo.

Atentamente.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN
DE DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE CHALHUAHUACHO
FOSBAM

Hector Gallegos Ochoa
Hector Gallegos Ochoa
Asistente Administrativo